



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0367 DEL AÑO 2015

(18º ABR. 2015)

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 170 DE 2015, RESPECTO DE LAS FECHAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL JURADO Y LA ENTREGA DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO PARA LA VIGENCIA 2015”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el Artículo 20. Numeral 1º del Acuerdo 348 de 2008 “Reglamento Interno del Concejo de Bogotá” y el Acuerdo 23 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 23 de 1998 creó la Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado, con el fin de exaltar la memoria del doctor ÁLVARO GÓMEZ HURTADO, a través de trabajos periodísticos realizados en las distintas modalidades.

Que el Acuerdo 23 de 1998 establece que la Orden será conferida por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., a los periodistas que se hayan distinguido por los servicios prestados a la ciudad y que sean escogidos por un Comité de Jurados previamente designados para tal efecto.

Que la Mesa Directiva, expidió la Resolución 170 el 27 de febrero de 2015, “Por la cual se establece el procedimiento para la selección de trabajos y la entrega de la Orden Civil Al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado para la vigencia 2015”.

Que por solicitud de la Oficina de Comunicaciones, debido a la cantidad de postulaciones y trabajos recibidos, que deberán ser estudiados por el Comité de Jurados, para escoger el merecedor a “La Orden Civil al Mérito Periodístico ÁLVARO GÓMEZ HURTADO”. La Mesa Directiva, atendiendo la necesidad antes expuesta, considera necesario ampliar el plazo para la entrega del informe por parte del Comité de Jurados.

Que en virtud de lo expuesto por la Resolución 170 de 2015, en su Artículo Primero, se indica “Los premios se entregarán en ceremonia especial, el día 8 de mayo de 2015, o en fecha posterior en caso que se presente alguna eventualidad”

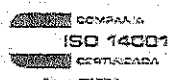
Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el cronograma reglamentado para el otorgamiento y entrega de la “Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado”

Que en mérito de lo expuesto,

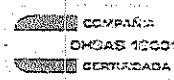
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modifíquese el artículo primero de la Resolución 170 de 2015, respecto de las fechas para la presentación del Informe del Jurado y la Entrega de la Orden Civil Al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado para la vigencia 2015”, el cual quedará así:



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0367 DEL AÑO 2015

(15 ABR. 2015)

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 170 DE 2015, RESPECTO DE LAS FECHAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL JURADO Y LA ENTREGA DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO PARA LA VIGENCIA 2015”

INFORME DE JURADO: El informe del jurado sobre la elección de los ganadores se entregará de forma confidencial a la Secretaría General de Organismo de Control del Concejo de Bogotá, D.C. a más tardar el día 24 de abril de 2015.

ENTREGA DEL PREMIO: Los premios se entregarán en ceremonia especial, el día 15 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., a los

15 ABR. 2015

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

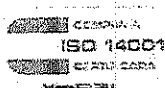
[Firma manuscrita]
ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Primer Vicepresidente

[Firma manuscrita]
CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS
Segundo Vicepresidente

Proyectó y elaboró *[Firma]*
Ana María Bernal Cíuz.
Profesional Universitario

Revisó
Juan Bautista Giraldo Osorio *[Firma]*
Director Jurídico

Aprobó:
Dagoberto García Baquero *[Firma]*
Secretario General de Organismo de Control



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”

